



DECRETO N° 85 /2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 20 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3756/2023 por el que tramita la aplicación del sistema de becas creado por Ordenanza N° 23/2020 y Modificatoria N° 60/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala la Ordenanza N° 23/20 en su art. 1 se creó el Sistema de Becas en el ámbito del Municipio; y cuya aplicación corresponde a Departamento Ejecutivo; y

Que, se realizó la convocatoria para las inscripciones para la solicitud de becas estudiantiles, de conformidad con el formulario y requisitos obrantes en la Ordenanza N° 23/2020;

Que, en tal sentido, conforme planilla obrante en los actuados desde la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad, se entregaron 25 formularios solicitados por vecinos interesados como aspirantes en la tramitación de la beca;

Que, de acuerdo a lo determinado por el art. 9 de la Ordenanza N° 23/2020, se conformó una Comisión Evaluadora integrada por la Secretaria de Inclusión y Derechos GLADIS BEATRIZ SALOMON; el Presidente del Concejo Deliberante LUCIANO EDGARDO JESUS BOLZAN; la Concejala del Bloque Juntos por el Cambio AGUSTINA AYELEN WERNER y el Concejal por el Bloque Frente Creer MELISA ANGELA STANG; y

Que, conforme la evaluación efectuada y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Evaluadora, se debe otorgar la beca estudiantil por el ciclo 2023 a los diecinueve (19) aspirantes; y

Que, los aspirantes beneficiarios se encuentran detallados en la Planilla Anexa que es parte conformante del presente Decreto; y

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad, realizando la intervención que por derecho le corresponde; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances de las competencias del art. 240 y 242 de la Constitución Provincial; la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 23/2020.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado y dictaminado por la Comisión Evaluadora conformada en el marco de las disposiciones del art. 9 de la Ordenanza N° 23/2020 y Ordenanza N° 60/2022 de *“Creación de Sistema de Becas Municipales”* y en consecuencia otórguese la beca a los beneficiarios obrantes en planilla anexa adjunta que como Anexo I forma parte del presente en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 23/2020 y modificatoria Ord. N° 60/2022. los legajos y antecedentes obrantes en el Expte. N° 3756/2023.-

ARTICULO 2º: Autorícese a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a realizar las reservas, órdenes de pago y transferencias a las cuentas bancarias declaradas y obrantes en el Expte. N° 3756/2023 durante el ciclo lectivo 2023; reconociéndose el pago retroactivo correspondiente al mes marzo del corriente.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo °1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.05.01.03.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Comisión Evaluadora de las Propuestas lo resuelto por el art. 1 del presente.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	CBU
Otero, Griselda Andrea Carina	22.892.592	3860001003000098085777
Stang, Camila Andrea Catalina	43.756.030	3860001003000079498297
Stang, Paola Nadine	45.847.166	3860008903000097535044
Taylor, Sofía Magdalena	46.082.974	3860008903000098060930
Romero, Ximena Abigail	44.875.476	3860008903000092870674
Aguirre, Jordana Celine	46.466.959	3860008903000061592819
Ulrich, Ailin Caterina	46.633.930	3860065205000046097186
Ruiz, Damián Eduardo	45.608.573	3860008903000097979444
Franzoni, Valentina Soledad	45.387.843	0000003100077657164933
Hollman, Elba Mariela	23.578.528	3860008903000063782001
González, Camila	45.847.178	3860001003000097921841
RENOVACIONES		
Alba, Nazareno Rafael	45.552.086	
Segovia Lallana, Camila Belén	44.644.453	
Wagner, Judith Karina	43.350.048	
Almada, Ignacio Agustín	45.387.860	
Werner, Germán Exequiel	44.644.365	
Taylor, Tamara Jacquelin	42.601.002	
Miraglio, Andrea Estefanía	39.260.664	
Espinoza, Eloisa Maite	42.263.572	